GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MIRADOR HOME OWNERS ASSOCIATION **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0365 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 8 de septiembre de 2026, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA") presentó *Moción Solicitando Prórroga* mediante la cual solicitó prórroga para presentar alegaciones responsivas o moción dispositiva, hasta el 2 de octubre de 2026. Concedido el término, el 2 de octubre de 2026 LUMA presentó Moción Solicitando Prórroga en la cual alegó que personal de Construcción y Mantenimiento estará a cargo de los trabajos relacionados a la Querella y que se estarán realizando unas coordinaciones con el Municipio de San Juan y con Cuentas Clave. Ante ello, solicitó **hasta el 27 de octubre de 2026** para contestar la querella o solicitar la desestimación por academicidad por completarse los trabajos.

Examinado el escrito, **se concede la prórroga según solicitada**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 5 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 5 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0365 y he enviado copia de la misma a: Elmirador_hoa@yahoo.com; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria